




CONTRATO MODIFICACIÓN No. 180279-1-2018

AREA DE ORIGEN		120000 - UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA	
I. DATOS CONTRATO PRINCIPAL			
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO MEZA DAZA		
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento el plazo no podrá exceder del 31 de enero de 2019.		
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16,404,000.00)		
NUMERO CONTRATO PRINCIPAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NUMERO DE ESTA MODIFICACIÓN	
180279-0-2018	03 de agosto de 2018	1	
NUMERO TOTAL DE MODIFICACIONES		PLAZO ACTUAL CON PRORROGAS	
N/A		El plazo de ejecución será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal. En todo caso con prescindencia de la fecha de perfeccionamiento el plazo no podrá exceder del 31 de enero de 2019.	
VALOR ACTUAL CON ADICIONES	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$16,404,000.00)		
II. DATOS DE LA ACTUAL MODIFICACIÓN			
VALOR DE LA ADICIÓN		PRORROGA PLAZO EJECUCIÓN	
VALOR ESTA ADICION: N/A		PLAZO ADICIONAL: N/A	
NUEVO VALOR: N/A		NUEVO PLAZO TOTAL: N/A	
CDP No.	N/A	FECHA TERMINACION FINAL: N/A	
Código	N/A		
CLASE DE MODIFICACIÓN	Aclaración		
De conformidad con el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.			
Con fundamento en lo anterior, al existir un error de transcripción en el Código presupuestal del contrato No. 180279-0-2018 se corrige de oficio el código presupuestal, el cual corresponde al: 111-04-3-1-1-02-03-01-0000-00 y no al: 111-01-3-1-3-02-04-00-0000-00.			
III. ESTIPULACIONES DEL CONTRATO			
1. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.			
En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los <u>10 AGO 2018</u> Por BOGOTÁ, D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA			
 ELDA FRANCY VARGAS BERNAL Directora de Gestión Corporativa Facultada por Resolución SDH 000432 de 25 de noviembre de 2016			

Elaboró	OSCAR EDUARDO RAMOS ZAMORA 
Subdirector AC	CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA 